JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RAD No 08-001-40-53-007-2023-00434-00

RAD No. 08-001-40-53-007-2023-00434-00
ACCION : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: MARIA ALEJANDRA SUAREZ RETAMOZO
ACCIONADA : SALUD TOTAL EPS

En la presente acción de tutela instaurada por MARIA ALEJANDARA SUAREZ RETAMOZO Contra SALUD TOTAL EPS la parte accionada SLUD TOTAL EPS impugnó el fallo proferido el 06 de julio de 2023, dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Conceder la impugnación presentada por la parte accionada SALUD TOTAL EPS

2.-Efectúese el reparto de impugnación del fallo de tutela de fecha 06 de julio de 2023, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DLMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f3ca4285dc8ea2bd98a03831e53ec2decd7584dfd9522116f94e46f215a80e1**

Documento generado en 12/07/2023 02:13:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica